



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE FAMILIA - SALA II - VI



Expediente N°: 343/1985

San Salvador de Jujuy, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo los integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Familia (Salas I y II) de la Provincia de Jujuy, Dra. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ DE PRADA y Dres. NICOLAS ENRIQUE YANICELLI y MARIANO RAMIRO ZURUETA, bajo la presidencia de la primera de las nombradas, vieron el Expte. N° 343/XIV/85/95/96, CARATULADO: “DESIGNACION DE FUNCIONARIOS CONCURSALES, ARTS. 253, 261 y 262 DE LA NUEVA LEY DE CONCURSOS N° 24.522” del cual dijeron -----

---Habiendo sido remitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy la nómina de los profesionales inscriptos para integrar las listas de síndicos para actuar en concursos y quiebras, y no habiendo comunicado el Consejo ninguna impugnación ni observación, corresponde a esta Cámara la conformación de dos listas: categoría A integrada por estudios contables y categoría B integradas por contadores individuales.-----

---Procediendo a integrar las listas, respecto de la categoría A, advertimos que no se ha presentado ningún Estudio
Contable.-----

---Respecto de la categoría B, se han inscripto 9 profesionales, de los cuales 8 han optado por la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, 1 por San Salvador de Jujuy y San Pedro de Jujuy.-----

---El número de inscriptos no alcanza al cupo establecido en la convocatoria para cada jurisdicción (90 San Salvador de Jujuy-Perico y 30 San Pedro de Jujuy- Libertador General San Martín), siendo el número de postulantes sensiblemente menor a los inscriptos en años anteriores.-----

---Dada la necesidad de contar con funcionarios concursales suficientes a efectos de llevar a cabo las actuaciones previstas en la Ley N° 24.522 y sus modificaciones, para los próximos cuatro años, se resuelve formar una lista única para actuar en todas las jurisdicciones.-----

---En base a los motivos expuestos la lista de Síndicos Categoría B que desempeñarán sus funciones en las jurisdicciones de San Salvador de Jujuy, Perico, San Pedro de Jujuy y Libertador General San Martín, queda integrada por los C.P.N.: Boero, Angelita del Valle (M.P.430); Bernis, María Paula (M.P.1842); Carrizo, Armando Arturo (M.P.271); Chumacero, Juan Arturo (M.P.543); Daher, Carlos Alberto (M.P.110), Dalbes Posse, Rubén Alberto (M.P.459), Gargiulo, María Alejandra (M.P.699), Zeballos, Laura Rita (M.P.1581) y Leis, Sonia Gladis
(M.P.564)-----

---Habiendo quedado formada la lista de síndicos concursales, Categoría B, que desempeñarán sus funciones en todas las jurisdicciones, remítase copia de la presente y de la lista a Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial a sus efectos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy para la notificación a sus



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE FAMILIA - SALA II - VI



Expediente N°: 343/1985

colegiados.-----

--- Enviar copia de la presente y de la lista de Síndicos a Departamento de Sistemas e Informática para la publicación en la página web del Poder Judicial (art.9 del Reglamento de 2.019).-----

---Vencido el plazo para interponer recurso de reconsideración (art.9) se remitirá la lista definitiva a sus efectos.-----

---Por ello, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Familia (Salas I y II) de la Provincia de Jujuy,-----

RESUELVE: -----

--- 1.- Conformar la lista de Síndicos Categoría B que desempeñaran sus funciones en la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Perico, San Pedro de Jujuy y Libertador General San Martín con los C.P.N.: Boero, Angelita del Valle; Bernis, María Paula; Carrizo, Armando Arturo; Chumacero, Juan Arturo; Daher, Carlos Alberto, Dalbes Posse, Rubén Alberto, Gargiulo, María Alejandra, Zeballos, Laura Rita y Leis, Sonia Gladis.-----

2.- Remitir copia de la presente y de la lista de Síndicos a la Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial a sus efectos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy para la notificación a sus colegiados.-----

--- 3.- Enviar copia de la presente y de la lista de Síndicos a Departamento de Sistemas e Informática para la publicación en la página web del Poder Judicial (art.9 del Reglamento de 2.019).-----

---4.- Informar que vencido el plazo para interponer recurso de reconsideración (art.9 del Reglamento del 2019) se remitirá la lista definitiva a sus efectos.-----

---5.- Registrar, publicar, notificar, etc.-----

///La Dra. Lilian Edith Bravo no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia compensatoria de fería (art. (art. 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Firmado por González De Prada, Maria Victoria - Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (29-04-2025 10:35)

Firmado por Zurueta, Mariano Ramiro - Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (29-04-2025 12:19)

Firmado por Yanicelli, Nicolas Enrique - Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (29-04-2025 12:40)

Firmado por Frias, Lucía - Secretario de Primera Instancia (29-04-2025 12:53)